



Servicio Gobierno Regional
División Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN EXENTA (DAF) N° 074

MAT. : Aprueba Bases de Convocatorias al programa de modernización para la renovación de taxi colectivo, iniciadas durante el 2019.

PUNTA ARENAS; 05 ABR 2019

VISTOS:

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008, de Contraloría General de la República, publicada el 06.11.2008, que fija las normas de exención del trámite de toma de razón, en vigencia a contar del 24.11.2008;
5. La ley N° 21.125, que fija Presupuesto para el año 2019;
6. El Decreto Supremo N° 95, de fecha 13 de Febrero de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; que nombra al Sr. José Adolfo Fernández Dübrock, Intendente Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
7. El Artículo cuarto Transitorio de la ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de pasajeros y sus modificaciones;
8. El Decreto N° 44 del 2011 y sus modificaciones, suscrito por el Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública;
9. El Decreto N° 142, de fecha 24 de octubre de 2016, que modifica el Decreto Supremo N° 44 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y de Seguridad Pública;
10. La Resolución Exenta N° 806, de fecha 19 de agosto del 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 13 de julio del 2015, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y este Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
11. La Resolución Exenta (DAF) N° 223, de fecha 30 Noviembre del 2015, que aprueba Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 13 de julio del 2015, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y este Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena ;
12. El OF. ORD N° 078AC/2019, de fecha 20 de marzo del 2019, del Gobierno Regional, que informa la aprobación de la Moción N° 076, relacionada con la ratificación de la ejecución del Programa de Transferencia de Renovación de Taxi Colectivos XII Región, aprobada en la 07° Sesión Ordinaria de fecha 18 marzo del 2019, del Consejo Regional;
13. La Resolución Exenta N° 3947, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
14. El OF. ORD. N° 0302 de fecha 22 de marzo de 2019, de la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
15. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, en el inciso tercero, numeral 1, letra a) del Artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, se establece un programa de modernización de taxi colectivos, en su calidad de transporte público menor.

2. Que, por Decreto Supremo N° 44/2011, modificado parcialmente por los Decretos Supremos N°210/2014, N°189/2015 y N° 142/2016 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se incorporó en el reglamento el programa de modernización de taxi colectivos destinado a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.
3. Que, por Resolución Exenta N° 806/2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Resolución Exenta (DAF) N° 223/2015 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, se aprobó el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 13 de julio del 2015, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y este Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3947, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se establecieron los montos anuales del beneficio por renovación del programa de modernización para la renovación de taxi colectivo, año 2019.
5. Que, en la 07ª Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional, celebrada, con fecha 21 de marzo del 2016, se aprobó la moción N° 67 relacionada con la petición de financiamiento para el programa de Transferencia Renovación Taxi Colectivos XII Región, por un monto de M\$1.206.474 (mil doscientos seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos chilenos), correspondiente al proceso presupuestario FNDR 2016-2017.
6. Que, en la 3era Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo regional, celebrada, con fecha 21 de febrero del 2018, se aprobó la moción N° 030 relacionada con la ratificación de financiamiento para el Programa de Transferencia Renovación Taxi Colectivos XII REGIÓN, cuya ejecución es correspondiente al proceso presupuestario FNDR 2016-2017 y 2018.
7. Que, en la 07ª Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo regional, celebrada, con fecha 18 de marzo de 2019, se aprobó la moción N° 076 relacionada con la ratificación de financiamiento para el Programa de Transferencia Renovación Taxi Colectivos XII REGIÓN, cuya ejecución es correspondiente al proceso presupuestario FNDR 2019-2020.
8. Que, mediante el OF. ORD. N° 0302, de fecha 22 de marzo de 2019, de la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se informa el Cronograma del Programa de Renovación de Taxis Colectivos para el año 2019.

RESUELVO:

1. **APRÚEBASE**, las Bases de las Convocatorias al Programa de Modernización para la Renovación de Taxi Colectivo, en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, iniciadas durante el año 2019, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE
MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
AÑO 2019**

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada creó, en su artículo cuarto transitorio, el Fondo de Apoyo Regional, para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, en adelante el Fondo, el cual se financia con las transferencias de los aportes señalados en el artículo Tercero Transitorio y con los recursos establecidos en el artículo 2°, literal ii), descontados los montos a que se refieren los artículos 3°, letra b), 4° y 5°.

Dentro de los proyectos que se pueden realizar con cargo a este Fondo los Gobiernos Regionales podrán convocar a un programa de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Dentro de este contexto, mediante los Decretos Supremos N° 210, de 2014, N° 189, de 2015, y N° 142, de 2016, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobaron modificaciones al Decreto N° 44 de 2011, que aprobó el reglamento para programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en el sentido de incorporar los programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Dado lo anterior, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena ha resuelto implementar en la Región el Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2019.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un taxi colectivo por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos de las presentes bases y del Decreto Supremo N° 44, de 2011.
- b. **Beneficio por Renovación:** Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización.
- c. **Vehículo Saliente:** El taxi colectivo que se cancela por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.
- d. **Vehículo Entrante:** El taxi colectivo que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación.
- e. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- f. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- g. **Antigüedad:** Período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa de Modernización. Para los efectos mencionados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa de Modernización.
- h. **Postulante:** Persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto de Programas de Modernización. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del

- cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- i. **Programa:** El Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
 - j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011.
 - k. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
 - l. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - m. **Año de postulación:** Año en que se presenta la primera o segunda etapa de postulación según corresponda.
 - n. **SRF:** Solicitud de Registro de Factura.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2019

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución.

Para consultar si es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web www.dtpr.gob.cl.

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web www.goremagallanes.cl o en www.dtpr.gob.cl

2.2. Determinación del Monto del Beneficio por Renovación.

El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N° 3947, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**, y que se calcula en función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para las convocatorias iniciadas en el año 2019 los montos son los siguientes:

1) Vehículos diésel

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto 2019
13 – 13,9	\$ 1.500.000
14 – 14,9	\$ 1.700.000
15 – 15,9	\$ 2.200.000
16 – 16,9	\$ 2.500.000
17 o superior	\$ 2.900.000

2) Vehículos a gasolina*

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto 2019
10,5 a 10,9	\$ 1.600.000
11 - 11,9	\$ 1.700.000
12 - 12,9	\$ 2.200.000
13 - 13,9	\$ 2.300.000
14 - 14,9	\$ 2.500.000
15 - 15,9	\$ 2.900.000
16 - 16,9	\$ 3.200.000
17 o superior	\$ 3.500.000

* En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

3) Vehículos híbridos

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto 2019
10,5 a 10,9	\$ 1.600.000
11 - 11,9	\$ 1.700.000
12 - 12,9	\$ 2.200.000
13 - 13,9	\$ 2.300.000
14 - 14,9	\$ 2.500.000
15 - 15,9	\$ 2.900.000
16 - 16,9	\$ 3.200.000
17 - 17,9	\$ 3.500.000
18 - 18,9	\$ 3.800.000
19 - 19,9	\$ 4.100.000
20 o superior	\$ 4.400.000

4) Vehículos eléctricos

Rendimiento urbano equivalente* (Km/l)	Monto 2019
50 o superior	\$ 6.800.000

* La transformación de kilowatt hora a litro equivalente, se realiza utilizando la energía contenida en 1 litro de gasolina.

- 5) En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a **\$300.000.-**
- 6) Adicionalmente, el valor de Beneficio por Renovación, podrá incluir un bono de incentivo a la Chatarrización, equivalente a **\$1.200.000**, o bien el postulante puede optar sólo a este bono de incentivo a la Chatarrización. Para lo anterior, se deberá manifestar la voluntad de chatarrizar el vehículo en la postulación y dar cumplimiento a todos los requisitos que para dicho efecto establece el Reglamento en los artículos 8 y 9.

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2019, corresponde a los recursos aprobados a través de Certificado N°4278/016 de fecha 07 de enero de 2019, por el valor de M\$1.206.474 del Consejo Regional, de los cuales M\$476.690 se encuentran disponibles para la presente Convocatoria, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse su rendimiento urbano, tipo de combustible, área entre ejes y trocha y elementos de seguridad.

Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Podrán participar como vehículos saliente, taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente.

- b. Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, si el reemplazo en éste último se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.
- c. Tener una antigüedad igual o superior a cuatro años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa o de cancelación en el Registro de Transporte Público, según corresponda. Excepcionalmente, podrán participar del presente Programa, vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, lo que se acreditará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
**** Tratándose de taxis colectivos que presten servicios en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena, y cuyos propietarios, en conformidad con el artículo 18 bis del Reglamento, sólo opten por el bono de incentivo a la chatarrización establecido en el punto 2.2 de las presentes bases, la antigüedad mínima para participar del presente Programa de Modernización será de 8 años al momento de la postulación o de la cancelación en el Registro, si el reemplazo se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.**
- d. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación
- f. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- b. **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente**, con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. Si el vehículo saliente ya se encuentra cancelado en el Registro de Vehículos Motorizados, deberá presentar Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.
**** Si el postulante va a optar al bono de incentivo a la chatarrización, señalado en el punto 2.2 de las presentes bases, el vehículo saliente no podrá tener limitaciones al dominio.**
- c. **Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad, documento que acredite pérdida total**, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Algunos documentos a presentar pueden ser los siguientes:
 - a) **En caso robo o hurto:** Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querrela presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.

b) **En caso de siniestro:**

- i. **Con seguro contratado:** Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.
- ii. **Sin seguro contratado:** Fotocopia autorizada de la denuncia ratificada ante el Ministerio Público, querella u otro documento que permita acreditar fehacientemente la pérdida total por algún siniestro.

En caso que conste dicha documentación en la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por haberse ya iniciado en ésta un procedimiento de reemplazo de taxi por siniestro, no será necesario adjuntar dicha documentación.

- d. **Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, correspondiente al vehículo saliente.** En caso que no se acompañe dicho documento, la vigencia de la inscripción será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- e. **Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.** En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- f. **Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses** corridos anteriores a la fecha de postulación. En caso que no se acompañe dicho documento, la revisión técnica será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por medios electrónicos, debiendo dejar constancia en el formulario de postulación de los datos obtenidos.
- g. **Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses** corridos anteriores a la fecha de postulación
- h. **Si el vehículo entrante es nuevo,** según lo señalado en la letra c. del punto 3.2.1 de las presentes bases, fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtp.r.gob.cl donde se detalle el **código de informe técnico** del vehículo entrante que presentará en la segunda etapa
- i. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1, también obtenible a través del sitio web.
- j. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia legalizada de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
 - Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada
 - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
 - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
 - Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
 - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- k. Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación y/o Bono de incentivo a la Chatarrización, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se

deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del Beneficio por Renovación por parte del Gobierno Regional.

- l. Si el vehículo entrante es nuevo, según lo señalado en la letra c. del punto 3.2.1 de las presentes bases, y ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:
 - **Factura de primera compraventa o Solicitud de Registro de Factura (SRF)** donde se consigne el código de informe técnico del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En caso que la factura de primera compraventa o **Solicitud de Registro de Factura (SRF)** no indique el código de informe técnico, deberá presentar **Certificado de Homologación Individual** del vehículo entrante. Si el postulante no entrega ninguno de estos documentos, la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, podrá verificar en bases de datos internas, debiendo dejar constancia en el formulario de postulación de los datos obtenidos.
 - Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo entrante, con fecha de emisión no superior a 60 días.
 - Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo entrante. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- m. Si el vehículo entrante es usado, según lo señalado en la letra d. del punto 3.2.1 de las presentes bases, y ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:
 - Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo entrante, con fecha de emisión no superior a 60 días.
 - Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo entrante. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa o **Solicitud de Registro de Factura (SRF)** extendida a nombre del postulante.
 Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa o **Solicitud de Registro de Factura (SRF) extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N° 5**, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N° 5**. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma

región y modalidad al que pertenecía el vehículo saliente.

- c. **El vehículo entrante puede ser nuevo**, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de postulación o siguiente, y cuya inscripción corresponda al primer propietario.
- d. Alternativamente, los propietarios de los vehículos entrantes que se destinen a prestar servicios en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena, podrán presentar **vehículos usados** de hasta 2 años contados desde la fecha de postulación a segunda etapa, si optan sólo por el bono de incentivo a la chatarrización establecido en el punto 2.2 de las presentes bases, excluido el beneficio por renovación.
- e. Si el vehículo entrante es nuevo, según lo señalado en la letra c. del punto 3.2.1 de las presentes bases, deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos: 1. incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o 2. mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios:
 1. **Primer Grupo: tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad**
 - Se entenderá que un vehículo con motor diésel destinado al servicio de taxi colectivo incorpora tecnologías menos contaminantes, cuando cumpla con normas de emisión de Nox, iguales o inferiores a 0,18 gramos por kilómetro tratándose de norma de EURO, o 0,031 y 0,044 gramos por kilómetro cuando se trate de norma EPA, según la medición de emisiones de escape a las 50.000 y 120.000 millas, respectivamente. Por su parte, los vehículos con motores a gasolina, bioetanol, gas natural o gas licuado de petróleo, deberán cumplir con normas de emisión de Nox de 0,06 (EURO) o 0,031 y 0,044 (EPA) gramos por kilómetros. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en seguridad cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 2. **Segundo Grupo: mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios**
 - Adicionalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en eficiencia, cuando su rendimiento urbano sea igual o superior a 10,5 (vehículos a gasolina) o 13 kilómetros por litro (vehículos diésel), conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dependiendo del tipo de combustible utilizado. En caso que dicha información no sea incluida en el proceso de homologación, se considerará la información entregada por el fabricante.
 - Finalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m², conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- f. Si el vehículo entrante es usado, según lo señalado en la letra d. del punto 3.2.1 de las presentes bases, deberá cumplir el siguiente requisito:
 - **Incorporar mejoras en aspectos de calidad y eficiencia de acuerdo a lo que se establece a continuación:**
 - Se entenderá que incorporan mejoras en eficiencia cuando se trate de vehículos cuyo año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, no exceda de 2 años contados desde la fecha de postulación a la segunda etapa.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

3.2.2.1 **Si el vehículo entrante es nuevo**, según lo señalado en la letra c. del punto 3.2.1 de las presentes bases, debe presentar lo siguiente:

- a. **Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- b. **Certificado de Selección** emitido por el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que acredita el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa de Postulación. En caso que no se acompañe dicho documento la correspondiente aprobación podrá ser verificada en la respectiva Seremitt, debiendo dejar un respaldo de dicha certificación.
- c. **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV)** en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. Si el postulante ya hizo entrega de este documento en la primera etapa, no será necesario que lo vuelva a presentar en la segunda etapa.
 Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa o **Solicitud de Registro de Factura (SRF) extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación y/o el Bono de incentivo a la chatarrización. [Anexo N° 5]
- d. **Factura de primera compraventa o Solicitud de Registro de Factura (SRF) donde se consigne el Código de Informe Técnico (CIT)** del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el CAV o factura de primera compraventa o **Solicitud de Registro de Factura (SRF) extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación y el Bono de incentivo a la chatarrización. [Anexo N° 5]
 ** Si en la Factura de primera compraventa o **Solicitud de Registro de Factura (SRF)** no se indica CIT, deberá presentar además el **Certificado de Homologación Individual (CHI)** del vehículo entrante. Si el postulante no entrega ninguno de estos documentos, la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, podrá verificar en bases de datos internas, debiendo dejar constancia en el formulario de postulación de los datos obtenidos. En caso que el postulante ya haya hecho entrega de estos documentos en la primera etapa, no será necesario que los vuelva a presentar en la segunda etapa.
- e. **Copia de Certificado de inscripción del vehículo entrante, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público**, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, según lo establecido en el literal precedente [Anexo N° 5]. En caso que no se acompañe dicho documento la correspondiente inscripción será verificada y acreditada por la Secretaría Regional, mediante la impresión del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación. Si el postulante ya hizo entrega de este documento en la primera etapa, no será necesario que lo vuelva a presentar en la segunda etapa.
- f. **Certificado de Cancelación Definitiva del Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo saliente.** En caso que no se acompañe dicho documento la correspondiente cancelación será verificada y acreditada por la Secretaría Regional, mediante la impresión del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- g. Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpgob.cl donde se detalle el **código de informe técnico** del vehículo entrante.
- h. **Si postula a través del Primer grupo:** Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, deberá presentar elementos de seguridad informados por el fabricante, armadores, importadores o representantes de la marca del vehículo entrante y declaración jurada del postulante sobre la existencia de medidas de seguridad en el vehículo entrante, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 6.

- i. Si el postulante se acoge al bono de incentivo a la chatarrización, establecido en el punto 2.2 de las presentes bases, debe presentar el documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.

3.2.2.2 Si el vehículo entrante es usado, según lo señalado en la letra d. del punto 3.2.1 de las presentes bases, debe presentar lo siguiente:

- a. **Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- b. **Certificado de Selección** emitido por el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que acredita el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa de Postulación. En caso que no se acompañe dicho documento la correspondiente aprobación podrá ser verificada en la respectiva Seremitt, debiendo dejar un respaldo de dicha certificación.
- c. **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV)** en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. Si el postulante ya hizo entrega de este documento en la primera etapa, no será necesario que lo vuelva a presentar en la segunda etapa.
 Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa o **Solicitud de Registro de Factura (SRF) extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Bono de incentivo a la chatarrización. [Anexo N° 5]
- d. **Copia de Certificado de inscripción del vehículo entrante, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público**, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, según lo establecido en el literal precedente [Anexo N° 5]. En caso que no se acompañe dicho documento la correspondiente inscripción será verificada y acreditada por la Secretaría Regional, mediante la impresión del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación. Si el postulante ya hizo entrega de este documento en la primera etapa, no será necesario que lo vuelva a presentar en la segunda etapa.
- e. **Fotocopia del Certificado de revisión técnica del vehículo entrante, donde se consigne el cálculo del área entre ejes y trocha.**
- f. **Documento emitido por el chatarrizador** que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.goremagallanes.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

Las Convocatorias de la 1era. Etapa del Programa, se realizarán de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 08:00 horas a 12:45 horas, en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, ubicada en Av. Colón 1106.

c) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena ubicada en Av. Colón 1106, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 08:00 horas a 12:45 horas

d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al Beneficio por Renovación

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de sus requisitos. Para efectos de determinar su admisibilidad, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el Gobierno Regional, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través del Oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, a través del Secretario Regional, se comunicará dicha situación al interesado mediante carta certificada o correo electrónico, el cual podrá responder y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su notificación.

Las postulaciones de la Primera Etapa serán seleccionadas conforme los siguientes criterios de priorización:

- 1) Número de postulaciones de una misma persona natural o jurídica. Se dará prioridad a aquellas en que exista un menor número de postulaciones.
- 2) Participación de Convocatorias Anteriores. Se dará prioridad a postulantes que no hayan participado de Convocatorias en los años anteriores.
- 3) Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados.

- 4) Orden cronológico de presentación de antecedentes requeridos en la primera etapa de postulación.

Si aplicados todos los criterios de priorización señalados todavía no fuere posible determinar la totalidad de las postulaciones seleccionadas, se preferirá aquella postulación con fecha de ingreso más antigua.

Las priorizaciones se aplicarán en el orden numérico señalado, esto es, si los recursos disponibles se agotan sólo con la aplicación del primer criterio, no se pasará al siguiente con las postulaciones restantes.

Las postulaciones serán aprobadas para entrega del Certificado de Selección y Beneficio de Renovación hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, por aplicación de los criterios de priorización, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2ª etapa.

Además, si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones enviará, mediante Oficio, al Gobierno Regional un listado de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 17 del Reglamento y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento, señalados en las presentes bases, para que el Gobierno Regional, si lo tiene a bien, emita los certificados de selección correspondientes.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer en el sitio web www.goremagallanes.cl y se iniciará en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región De Magallanes y de la Antártica Chilena la entrega de los Certificados de Selección (según formato contenido en Anexo N°3).

Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o al tercero que este determine conforme se dispone en la letra j) del punto 3.1.2 del presente llamado y según lo señalado en mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del Beneficio por Renovación, el que será determinado de conformidad a lo señalado en la Resolución Exenta N° 3947, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante que opta al bono de chatarrización.

Los postulantes seleccionados que hayan señalado en el Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación que se acogerán al bono de incentivo a la chatarrización, establecido en el punto 2.2 de las presentes bases, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web www.dtpgob.cl

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 24 del Reglamento renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.

h) Cambios en vehículo entrante

Si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la lista de reserva.

i) Segunda Etapa de Postulación

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación en los periodos establecidos para cada convocatoria (letra k del punto 4.2 de las Bases).

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la misma o siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo Certificado de Selección.

j) Beneficio por Renovación

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

k) Cronograma de convocatorias iniciadas durante el año 2019:

- Primera Convocatoria:

Etapas	Inicio	Termino
1era Etapa	15 de abril de 2019	15 de mayo de 2019
Resultados 1era Etapa	22 de mayo de 2019	
Modificación de 1era Etapa	23 de mayo de 2019	30 de mayo de 2019
2da Etapa	23 de mayo de 2019	24 de junio de 2019
Resultados 2da Etapa	01 de julio de 2019	

- Segunda Convocatoria:

Etapas	Inicio	Termino
1era Etapa	01 de julio de 2019	01 de agosto de 2019
Resultados 1era Etapa	08 de agosto de 2019	
Modificación de 1era Etapa	09 de agosto de 2019	16 de agosto de 2019
2da Etapa	09 de agosto de 2019	09 de septiembre de 2019
Resultados 2da Etapa	13 de septiembre de 2019	

- Tercera Convocatoria:

Etapas	Inicio	Termino
1era Etapa	13 de septiembre de 2019	24 de octubre de 2019
Resultados 1era Etapa	30 de octubre de 2019	
Modificación de 1era Etapa	04 de noviembre de 2019	11 de noviembre de 2019
2da Etapa	04 de noviembre de 2019	13 de diciembre de 2019
Resultados 2da Etapa	19 de diciembre de 2019	

I) Proceso de Apelación a Resultados:

Existirá un proceso de apelación donde los postulantes podrán solicitar la revisión de los resultados durante la primera o segunda etapa.

Para ello, el postulante tendrá un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados en la página web www.goremagallanes.cl para apelar al Gobierno Regional, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, respecto a los resultados obtenidos de la evaluación de su postulación en cualquiera de sus 2 etapas.

El Secretario Regional analizará la apelación y si se estima pertinente podrá fundadamente solicitar al Gobierno Regional, mediante oficio que se modifiquen los resultados informados con anterioridad.

En cualquiera de los casos, será el Gobierno Regional el único organismo facultado para aceptar o rechazar la modificación requerida por el Secretario Regional y determinar si procede o no la apelación del postulante.

5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

El vehículo entrante:

- a. No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio.
- b. Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.
- c. No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del período indicado en el literal precedente mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.

Renueva Tu Colectivo		Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación	
Postulación Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos			
Región		Fecha de presentación primera etapa	VºBº Seremitt
Datos Vehículo Saliente que postula al Programa			
PPU		Año de fabricación	Opta a Beneficio por renovación [SI/NO]
		Pérdida total [SI/NO]	Opta a Bono de incentivo a la chatarrización [SI/NO]
Estado en RNSTP		Fecha de Cancelación	
Indicar fecha sólo si Estado en RNSTP es "Cancelado temporal" o "Cancelado definitivo".			
Datos Vehículo Entrante nuevo [Llenar si opta al Beneficio por renovación]			
PPU		Fecha de inscripción en Registro de Transportes	
Indicar PPU sólo si ya compró el vehículo		Indicar sólo si ya compró el vehículo entrante	
Año de fabricación			
Código de Informe técnico		Rendimiento urbano [km/l]	Grupo de requisitos [1°/ 2°]
Datos Vehículo Entrante usado [Llenar si opta sólo al bono de incentivo a la chatarrización]			
PPU		Fecha de inscripción en Registro de Transportes	
Indicar PPU sólo si ya compró el vehículo entrante		Indicar sólo si ya compró el vehículo entrante	
Año de fabricación			
Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa			
Nombre completo o Razón Social			
Rut		Persona Natural	
		Persona Jurídica	
Dirección		Comuna	
Teléfono Celular		Email	
Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona jurídica)			
Nombre de Fantasía Persona Jurídica			
Datos Representante Legal (1)			
Nombre completo			
Rut			
Dirección		Comuna	
Teléfono Celular		Email	
Datos Representante Legal (2)			
Nombre completo			
Rut		Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO	
Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Beneficio por renovación y/o Bono de incentivo a la chatarrización			
SI/NO			
Nombre del tercero			
Rut			

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Primera etapa		Revisión
I. VEHÍCULO SALIENTE:		
1.	Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación.	
2.	Si corresponde, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto , de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.	
3.	Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.	
4.	Fotocopia revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.	
5.	Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, Fotocopia del Formulario Único Para Reemplazo de Taxis , el cual debe estar completo y totalmente tramitado.	
6.	Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.	
II. OTROS ANTECEDENTES:		
7.	Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtptr.gob.cl donde se detalle el código de informe técnico y rendimiento urbano.	
8.	Declaración Jurada aceptación de los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. (Anexo N°1 convocatoria).	
9.	Si el postulante corresponde a una persona natural , debe presentar fotocopia C.I. por ambos lados.	
10.	Si el postulante corresponde a una persona jurídica , debe presentar:	
	- Fotocopia del Rol Único Tributario.	
	- Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad.	
	- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica.	
	- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica. (Emitido con no más de 60 días).	
	- Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.	
	- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria).	
11.	Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario mandato (Anexo N°2 convocatoria).	
III. VEHÍCULO ENTRANTE:		
12.	Si el vehículo entrante es nuevo y ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:	
	- Factura de primera compraventa o Solicitud de Registro de Factura (SRF) donde se consigne el código de informe técnico del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.	
	- Certificado de Homologación Individual del vehículo entrante, en caso que la factura de primera compraventa o Solicitud de Registro de Factura (SRF) no indique el código de informe técnico.	
	- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.	
13.	Si el vehículo entrante es usado y ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:	
	- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados , correspondiente al vehículo entrante, con fecha de emisión no superior a 60 días.	
	- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.	

Renueva
tu Colectivo

Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación

Postulación Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos

Región

Fecha de presentación primera etapa

Fecha de presentación segunda etapa

VºBº Seremitt

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU

Año de fabricación

Opta a Beneficio por renovación [SI/NO]

Pérdida total [SI/NO]

Opta a Bono de incentivo a la chatarrización [SI/NO]

Estado en RNSTP

Fecha de Cancelación

Datos Vehículo Entrante nuevo [Llenar si opta al Beneficio por renovación]

PPU

Año de fabricación

Fecha de inscripción en Registro de Transportes

Código de Informe técnico

Elementos de seguridad

1

2

Norma

Indicar solo si postula al primer grupo: tecnologías menos contaminantes y mejoras en seguridad.

Área entre ejes y trocha

Indicar solo si postula al segundo grupo: mejoras en calidad y eficiencia.

Rendimiento urbano

Datos Vehículo Entrante usado [Llenar si opta sólo al bono de incentivo a la chatarrización]

PPU

Indicar PPU sólo si ya compró el vehículo entrante

Fecha de inscripción en Registro de Transportes

Indicar sólo si ya compró el vehículo entrante

Área entre ejes y trocha (calculado en PRTI)

Año de fabricación

Datos Chatarrización [Llenar si el postulante se acoge al bono de incentivo a la chatarrización]

Nombre chatarrizador

Fecha de recepción chatarrizador

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre completo o Razón Social

Rut

-

Persona Natural

Persona Jurídica

Dirección

Comuna

Teléfono Celular

Email

Datos persona jurídica [Llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona jurídica]

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo

Rut

-

Dirección

Comuna

Teléfono Celular

Email

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo

Rut

-

Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

Nombre y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Segunda etapa	
I. VEHÍCULO NUEVO	
a) Vehículo Entrante:	
-	Certificado de Selección original de aprobación de primera etapa de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
-	Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación.
-	En caso de los arrendatarios con opción de compra, mandato otorgado de acuerdo a las reglas generales , por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 5]
-	Factura de primera compraventa o Solicitud de Registro de Factura (SRF) extendida a nombre de la entidad o persona propietaria.
-	Certificado de Homologación Individual del vehículo entrante, en caso que la factura de primera compraventa o Solicitud de Registro de Factura (SRF) no indique el código de informe técnico.
-	Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.
-	Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtp.r.gob.cl donde se detalle el código de informe técnico y rendimiento urbano.
-	Sólo si postula al primer grupo, Declaración Jurada Notarial sobre Medidas de Seguridad según formato contenido en Anexo N° 5.
b) Vehículo Saliente:	
-	<u>Fotocopia del Formulario Único Para Reemplazo de Taxis</u> , el cual debe estar completo y totalmente tramitado.
-	Si el postulante se acoge al bono de incentivo a la chatarrización, debe presentar el documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.
II. VEHÍCULO USADO	
a) Vehículo Entrante:	
-	Certificado de Selección original de aprobación de primera etapa de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
-	Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación.
-	En caso de los arrendatarios con opción de compra, mandato otorgado de acuerdo a las reglas generales , por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 5]
-	Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.
-	Fotocopia del Certificado de revisión técnica del vehículo entrante, donde se consigne el cálculo del footprint.
b) Vehículo Saliente:	
-	Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.

ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Sres.
Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha:_____

ANEXO Nº 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL
PARA PAGO DEL BENEFICIO POR RENOVACIÓN

Sres.
Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena para que en su nombre proceda a efectuar el pago del Beneficio por Renovación y/o Bono de incentivo a la chatarrización asociado al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos a don _____, cédula nacional de identidad número _____.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN

CERTIFICACIÓN N° _____

El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena certifica que el vehículo placa patente única _____, que fuera de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____, al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de 2019, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

La renovación del vehículo saliente placa patente única _____ será por un vehículo entrante con las siguientes características lo que da cumplimiento al segundo grupo o primer grupo de requisitos definidos en las mencionadas Bases de convocatoria:

Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento urbano [km/l]	
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]	
Norma de homologación	
Área entre ejes y trocha [m2]	

Además, considerando que el postulante ha optado por participar en el Programa a través del primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.¹

Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a \$ _____ el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.

A su vez, se adicionará al monto de valor del Beneficio por Renovación señalado en el inciso precedente un incentivo adicional por chatarrización de \$1.200.000, siempre y cuando el postulante cumpla con entregar, en la segunda etapa, el documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.²

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de _____, el pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizado a _____, cédula nacional de identidad número _____³

El presente certificado tendrá una vigencia de ____ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Punta Arenas, a ____de ____ de 2019.

¹ Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan solo con el primer grupo de requisitos.
² Se debe agregar este párrafo sólo si el si el postulante indicó en el Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación que se acogerá al bono de incentivo a la chatarrización.
³ Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo formulario de mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del Beneficio por Renovación a un tercero distinto al postulante.

ANEXO N°4
FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN

CERTIFICACIÓN N° _____

El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena certifica que el vehículo placa patente única _____, que fuera de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____, al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de 2019, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

La renovación del vehículo saliente placa patente única _____, año de fabricación _____ será por un vehículo entrante que cumple con incorporar mejoras en aspectos de calidad y eficiencia, según lo señalado en los artículos 18 bis y 19 del Reglamento:

Año de fabricación [AAAA]	
Área entre ejes y trocha [m2]	

Dadas estas características, el valor del Beneficio de incentivo a la chatarrización asciende a \$ 1.200.000 el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de _____, el pago del Beneficio de incentivo a la chatarrización indicado en el párrafo precedente será realizado a _____, cédula nacional de identidad número _____⁴

El presente certificado tendrá una vigencia de _____ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Punta Arenas, a _____de _____ de 2019.

⁴ Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo formulario de mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del Beneficio de incentivo a la chatarrización a un tercero distinto al postulante.

ANEXO N°5
FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En Punta Arenas, a de de 2019

Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N°_____, propietaria del (de los) vehículo(s) cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso que sea procedente), RUT N°_____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria) confiere poder especial, a favor de _____ (postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUT N°_____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor por renovación de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N° 20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO Nº 6
DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Sres.
Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante, Placa Patente Única_____, N° de VIN _____ y Código de Informe Técnico (CIT) _____ presentado en esta postulación, cumple con incorporar mejoras en seguridad incluyendo al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los cuales son:

- 1)
- 2)

Además, declara conocer y aceptar que en caso que el vehículo entrante no cumpla con tener las medidas de seguridad indicadas en la presente declaración jurada, podrá considerarse indebida la percepción del subsidio, conforme lo dispone el artículo 8° y siguientes de la Ley 20.378, que se refieren a la percepción indebida de los recursos provenientes del subsidio a que se refiere la antedicha Ley, y en especial en el delito de perjurio contemplado en el artículo 210 del Código Penal que sanciona con penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multas a quien perjurare ante la autoridad o sus agentes.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha:_____

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE;



Catalina Solís Ruiz

CATALINA SOLÍS RUIZ
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL



José Fernández Dúbrock

JOSÉ FERNÁNDEZ DÜBROCK
INTENDENTE REGIONAL DE
MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA